



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

599/2001

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento a la Ley Nacional Nº 22.431 de Protección Integral de las Personas con Discapacidad y su modificatoria, Ley Nacional Nº 24.314 de Accesibilidad para Personas con Movilidad Reducida, en lo referido al servicio de transporte público colectivo de pasajeros.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la incorporación, en forma progresiva, de adaptaciones para el ingreso y egreso en forma autónoma y segura y con espacio suficiente, para personas con movilidad y comunicación reducidas, especialmente usuarios de sillas de ruedas, en las unidades afectadas al servicio de transporte público colectivo de pasajeros.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº **68** /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2018.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTÓN AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia